

**AMBIENTAL D'ENGINYERIA
I ASSESSORAMENT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**SEGURIDAD, MEDIDA
Y AUTOMATIZACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de Ambiental d'Enginyeria i Assessorament, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), y de Seguridad, Medida y Automoción, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), celebradas ambas en fecha 27 de febrero de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron las fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Seguridad, Medida y Automoción, Sociedad Limitada por parte de Ambiental d'Enginyeria i Assessorament, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la segunda, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de octubre de 2004 de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades y constituido su depósito en el Registro Mercantil en fecha 17 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Esparaguera, 27 de junio de 2005.—La Administradora única de Ambiental d'Enginyeria i Assessorament, Sociedad Limitada, Francina Melero Melero, y la Administradora única de Seguridad, Medida y Automoción, Sociedad Limitada, Marta Freixedas Cusiné.—41.518.

y 3.ª 1-8-2005

**ANGIMAR, S. A.
TRANSPORTES GAMA, S. A.
DAMARIS, S. A. L.
TRANSSESSER, S. A.**

Edicto

D./D.ª Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunicado que en el proceso de ejecución número 757/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Jordi Sala Durán, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Angimar, Sociedad Anónima, Transportes Gama, Sociedad Anónima, Damaris, S. A. L. y Transser, S. A., por importe de 2.007,80 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el B.O.R.M.E., expido el presente en Barcelona a 13 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.052.

**AXA IBERCAPITAL,
AGENCIA DE VALORES, S. A.
Sociedad unipersonal**

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de la sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en la cifra de 680.000,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio social, disminuido como consecuencia

de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 25,90 euros, a 19,10 euros.

Efectuada la reducción, el capital social queda establecido en la cifra de 1.910.000,00 euros, representado por 100.000 acciones de 19,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en dichos términos el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

En Madrid, 22 de julio de 2005.—Secretario del Consejo, Salvador Ocaña Cisneros.—42.069.

**BARCELONA CENTRE
DE TECNOLOGIES, S. A.**

Edicto

D./D.ª Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunicado que en el proceso de ejecución número 57/2003 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Daniel Agullo Gimeno y otros, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Barcelona Centre de Tecnologies, Sociedad Anónima, por importe de 2.140.515,96 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el B.O.R.M.E., expido el presente en Barcelona a 13 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.051.

BBD MULTIMEDIA, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 719/2004, dimanante de autos número 719/04, a instancia de Guillermo García Díaz, contra BBD Multimedia, S. L., en la que con fecha 13 de julio de 2005, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada BBD Multimedia, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.590,46 euros de principal, más la cantidad de 718,09 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de julio de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—41.065.

**BEAUMONT BENNETT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbente)**

**IZQUIERDO BEAUMONT
BENNETT, S. L.
Sociedad unipersonal**

**MOTIVA BEAUMONT BENNETT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbidas)**

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2005, las juntas generales de las sociedades Beaumont Bennett, Sociedad Anónima, Izquierdo Beaumont Bennett, Sociedad Limitada y Motiva Beaumont Bennett, Sociedad Limitada, acordaron la fusión por absorción de las dos últimas por parte de Beaumont Bennett, Sociedad Anónima. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio

a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se advierte expresamente al socio único y a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas respectivamente del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—José Antonio del Pozo García, Administrador solidario de Beaumont Bennett, Sociedad Anónima, Izquierdo Beaumont Bennett, Sociedad Limitada y Motiva Beaumont Bennett, Sociedad Limitada.—41.512. y 3.ª 1-8-2005

BLUE LIZARD, S. L.

Don John Barry Senior, como interesado de la certificación n.º 05163838, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 1 de julio de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquiera persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El interesado, don John Barry Senior.—41.815.

BOÍ TAÜLL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º de los Estatutos Sociales de la Compañía, se hace público que el Consejo de Administración de «Boí Taüll, Sociedad Anónima» —en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 20 de marzo de 2002 que causó la inscripción 99.ª en el Registro Mercantil de Barcelona— ha acordado por unanimidad en sesión celebrada el 27 de julio de 2005 ampliar el capital social en 3.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 acciones de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, a la par de su valor nominal, y representadas mediante anotaciones en cuenta, provistas de idénticos derechos y características que las actualmente en circulación. El desembolso de las acciones deberá efectuarse mediante aportación dineraria, satisfaciendo la totalidad en el momento de la suscripción.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferente suscripción, a razón de 1 acción nueva por cada 7,86563 acciones viejas, sin perjuicio de la agrupación de fracciones, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante el ingreso del total valor nominal de las acciones suscritas en la caja social: «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima» («Bankpyme»), oficina sita en Barcelona, calle Travessera de Gràcia, 11, cuenta número 0142-0001-13-0001001363.

Una vez los accionistas hayan ejercido el derecho de preferente suscripción, si hubiere remanente de acciones no suscritas, quedarán adjudicadas al cierre del periodo de preferente suscripción a todos los accionistas que soliciten la suscripción de acciones en exceso respecto de las acciones que les correspondan en ejercicio del derecho de preferente suscripción y, si hubiese exceso de demanda respecto de las acciones disponibles, se adjudicarán en prorrateo en idéntico porcentaje entre todos ellos, efectuándose en plazo legal la restitución de ingresos que proceda en cada caso.

En el caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción en las condiciones indicadas, la emisión quedará reducida a las acciones suscritas, el capital aumentado en la cuantía de la suscripción efectivamente realizada y el ar-